



Número Único 110016000098201200292-00
Ubicación 26829 – 20
Condenado ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ
C.C # 52904983

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 5 de enero de 2023, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de apelación contra la providencia del SIETE (7) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) por el término de cuatro (4) días para que presente la sustentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 11 de enero de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Número Único 110016000098201200292-00
Ubicación 26829
Condenado ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ
C.C # 52904983

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 12 de Enero de 2023, se corre traslado por el término común de cuatro (4) días, a los no recurrentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 17 de Enero de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☒ se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

2 Auto 3

Ejecución de Sentencia	:	26829 RAD. 1100	-098-2012-00292-00
Condenado	:	ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ	
Fallador	:	Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca.	
LEY	:	906 DE 2004	
Delito (s)	:	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO.	
Decisión	:	(P): Niega libertad condicional	
Reclusión	:	Reclusión de Mujeres - El Buen Pastor.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD

Apela
Vence 17/01/23

Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO A TRATAR

El Despacho emite pronunciamiento en torno a la eventual concesión o no, del subrogado de la LIBERTAD CONDICIONAL a favor de la condenada ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ, conforme lo solicitado por el centro penitenciario.

1.- ANTECEDENTES PROCESALES

1.1.- Mediante sentencia de fecha 17 de marzo de 2016, el Juzgado 2Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca, condeno a la señora ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ, al haber sido hallada penalmente responsable del punible de TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, a la pena principal de 141 MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE 7.251 S.M.M.L.V, a la pena accesoria de inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal, en el citado fallo le fue negado el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y el sustituto de prisión domiciliaria.

1.2.-La sentencia de objeto de apelación y confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca- Sala Penal el 19 de mayo de 2016.

1.3.- Por los hechos materia de condena, la sentenciada permanece privada de la libertad desde el 5 de noviembre de 2015.

1.4.- Durante la fase de la ejecución de la pena se ha concedido reconocimiento de redención de pena a saber:

Providencia	Redención
03 de marzo de 2017	01 meses - 14.25 días
04 de julio de 2017	00 meses - 13 días
27 de septiembre de 2017	00 meses - 19.75 días
07 de marzo de 2018	01 meses - 4.05 días
14 de enero de 2019	03 meses - 20.5 días
11 de abril de 2019	01 meses - 07 días
17 de junio de 2019	01 meses - 07 días
07 de noviembre de 2019	01 meses - 6.5 días
01 de abril de 2020	01 meses - 7.5 días
29 de septiembre de 2020	02 meses - 12.5 días
05 de abril de 2021	01 meses - 2.8 días
09 de febrero de 2022	03 meses - 20 días
22 de marzo de 2022	01 meses - 07 días
6 de septiembre de 2022	00 meses - 04 días
7 de diciembre de 2022	01 meses - 8.25 días
Total	17 meses - 154.1 días

2.- DE LA PETICIÓN.

La sentenciada ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ, deprecia la concesión del subrogado de la libertad condicional, al considerar que cumple con los requisitos objetivos y subjetivos de la norma, para su otorgamiento.

3.- DE LA LIBERTAD CONDICIONAL

Ejecución de Sentencia	:	26829 RAD. 11001-60-00-098-2012-00292-00
Condenado	:	ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ
Fallador	:	Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca.
LEY	:	906 DE 2004
Delito (s)	:	TRÁFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO.
Decisión	:	(P): Niega libertad condicional
Reclusión	:	Reclusión de Mujeres – El Buen Pastor.

A su turno el artículo 64 del C.P. (Modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014), establece los presupuestos sustanciales básicos para la concesión del subrogado, esto es, que el interno haya descontado las tres quintas partes (3/5) de la pena impuesta (lo que se ha denominado factor objetivo), y que el Juez pueda suponer fundadamente conforme el desempeño y comportamiento observado en el reclusorio que no hay necesidad de continuar con la ejecución de la pena, amén de que se encuentre debidamente demostrado el arraigo familiar y social del condenado.

En el presente asunto las tres quintas partes de la sanción equivalen a **84 MESES Y 18 DÍAS**, dado que la pena fue de **141 MESES DE PRISIÓN**. El sentenciado permanece privado de la libertad, a saber:

Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Pena y Medidas de Seguridad	2015 ----- 057 días
En la fecha	2016 ----- 366 días
Notifique por Estado No.	2017 ----- 365 días
3 3 DIC 2022	2018 ----- 365 días
00 - 012	2019 ----- 365 días
La anterior providencia	2020 ----- 366 días
SECRETARÍA	2021 ----- 365 días
	2022 ----- 341 días
	TOTAL ----- 2590 días

Al anterior guarismo se le adiciona el reconocimiento de redención de pena 17 meses – 154.1 días, concluyendo que se totaliza como descuento **108 MESES Y 14.1 DÍAS**, de la pena de **141 MESES**, por lo que satisface la exigencia cuantitativa mínima prevista por el legislador para acceder al sustituto.

No obstante, de la revisión de las diligencias se observa que tan solo se cuenta con la solicitud de libertad condicional, que hace el sentenciado, por manera que no habiéndose aportado la documentación por parte de la Dirección del centro penitenciario constitutiva del factor procesabilidad, en consecuencia, está imposibilitado este Despacho para efectuar el estudio de fondo que amerita la petición. En este orden de ideas se despachará desfavorablemente la petición de libertad condicional invocada.

OTRAS DETERMINACIONES:

Sin perjuicio de la decisión aquí adoptada, se requerirá a través del centro de servicios administrativos para que oficie a la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Mujeres, a fin de que se remita con destino a este asunto, la documentación requerida para el estudio de redención de pena y libertad condicional de la sentenciada.

En razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR, el subrogado de la LIBERTAD CONDICIONAL formulada a favor de la sentenciada ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ, de conformidad con las razones puntualizadas en esta providencia.

SEGUNDO: DAR TRAMITE al acápite de OTRA DETERMINACION

TERCERO: REMITIR COPIA de este proveído al reclusorio donde se encuentra la condenada para fines de consulta y obre en su respectiva hoja de vida.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el juzgado fallador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Nombre ANDREA ORTIZ

Cédula 52'904.983

TP.

(la) Secretario(a)

Bogotá D.C. 13 Diciembre 2022.

Señora:

Juez Veniente De Ejecución De Penas.
Y Medidas De Seguridad De Bta.
Ciudad.

E. S. D.

Ref. Recurso de Apelación contra auto de
fecha (7) de diciembre de 2022. que
niega por segunda vez libertad condicional.

Sentenciado: Andrea Marcela Ortiz Jimenez.

Delito : Tráfico porte y fabricación de
estupefacientes.

CUI : 11001-60-00-098-2012-00292-00.

Notificación : Martes 13 de diciembre 2022.

Andrea Marcela Ortiz Jimenez, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma y actualmente privada de la libertad en la Cárcel De Alta y Mediana Seguridad Para Mujeres de Bta; actuando en mi calidad de condenada de manera respetuosa por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE APELACION en contra del auto de fecha 07 de diciembre de 2022 que por segunda vez niega libertad condicional de la suscrita, siendo debidamente notificada el pasado martes 13 de diciembre de 2022.

Respetuosamente debo manifestar que el despacho ha mantenido su decisión por segunda vez negando mi libertad condicional. En este último auto interlocutorio expresando en caso concreto primeramente, que fui condenada a 141 meses de prisión pagando la cantidad de pena de 108 meses y 14.1 días a la fecha de emisión del auto siendo las 3/5 partes de la pena 84 meses 6 días

Con esto dejando claro que cuenta con el tiempo y en tanto para acceder a un beneficio.

Además de ello la cantidad de 17 meses por concepto de reducción de penas. Sin contar mi trabajo y compromiso en resocializarme, realizando estudios técnicos por mérito, más que por actividad de reducción, los cuales usted puede verificar en los anexos del presente documento.

(Su despacho manifiesta como fundamento de negación lo siguiente.
No obstante de la revisión de las diligencias se observa que tan solo cuenta con la solicitud de libertad condicional que hace la sentenciada, por manera que no habiéndose aportado la documentación por parte de la dirección del Centro penitenciario Constitutiva del favor de procedibilidad en Caucecunera. esta imposibilitando este despacho para efectuar el estudio de fondo que amerita la petición. En este orden de ideas se despachara desfavorablemente la petición de libertad condicional)
" texto extraído del auto de negación de libertad condicional.

Es razonable, lógico y evidente junto con el presente recurso. Se enra el concepto favorable requerido por su despacho y del cual como traslado el centro de reclusión.

Aunque no se expresa el despacho en el auto de negación de libertad condicional, sobre la conducta punible, y la gravedad de los hechos juzgados. Aprovecho el presente para aportar lo siguiente frente a la valoración de la conducta punible. junto con el proceso de resocialización e inclusión de la persona privada de la libertad.

pronunciamento de la Corte Suprema de Justicia "bajo la sentencia AP2977-22. "véase la norma"

En tal sentido, sostengo que aun cuando se trata de conductas graves el propósito resocializador de la pena se satisfizo por lo que era imperioso que, el ejecutor, hubiese tenido en cuenta ademas de lo concerniente a la gravedad de la conducta, el proceso de resocialización de la privada de la libertad y su comportamiento. mientras por su sanaer fue ejemplar razón por la cual no se estimo necesario la culminación del cumplimiento de la pena en establecimiento Cerebrano, Sumado a que Convergieron los requisitos establecidos en el Art 64 del Código Penal modificado por el Art 30 de la ley 1709 de 2014.

Tenga en cuenta sobre este pronunciamiento, que en el momento de ser juzgada recibí una condena ejemplar segun la magnitud de mis actos y que a pesar de ellos en reconocimiento de los mismo me acogí a sentencia anticipada, mostrando así desde el primer momento mi arrepentimiento en aras de una segunda oportunidad.

Hago de su conocimiento que soy madre soltera de familia y desde mi condición asumí con responsabilidad mi rol, aun sin contar con la oportunidad del subrogado de prisión domiciliaria, y tuve que velar por mi hija desde sus 13 años hasta la fecha.

La condición de mi hija hoy mayor de edad le impide en muchos casos tener un trabajo estable que sirva para el pago de sus estudios universitarios, dado a que presenta cuadro clínico con ataques epilépticos, fallas cardiacas. que puede ser corroborado con historia clínica.

En mi proceso de resocialización me esforce por formarme académicamente e involucrar aún en la distancia la importancia de la educación para el desarrollo social en mi hija.

Por esto su señoría y sin justificar ninguno de mis actos, como madre quiero rogarte no tenga en cuenta mis errores del pasado donde de manera irresponsable, creí que la manutención de mi hija era lo importante dejando de lado la base real que es la educación en compañía de valores.

Actos que busco enmendar trabajando de manera digna y dando un apoyo a mi hija para que pueda seguir adelante con sus estudios. Quiero entonces respetuosamente me permita discrepar sobre los fundamentos de derecho en los cuales usted se a basado dos veces para negarme dicho beneficio y tenga en cuenta también la parte subjetiva de mi solicitud.

Peticion.

En relación a lo antes nombrado me permito muy respetuosamente solicitarle.

APELE la decisión del numeral primero del auto interlocutorio de fecha 7 de diciembre de 2022 expedido por su honorable despacho donde me da por segunda vez beneficio de libertad condicional.

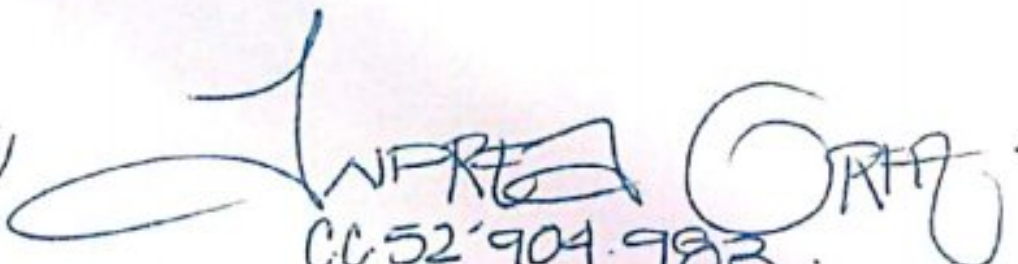
Anexos.

Certilla biográfica, concepto favorable, historia clínica Maria Cadula Girald, registro civil, copia de cedula, copia de proceso por desaparición forzada por parte de mi hija, declaraciones juramentadas, Análisis Social y familiar, recibo publico, recibo Universidad. Certificados de estudio dentro del centro de reclusión, carta laboral, Cámara de Comercio y nit.

Notificaciones.

Corcel De Alta y Mediana Seguridad Para Mujeres de Bogotá papeller 3.

Respetuosamente,



CC: 52.904.983.
TD 73210.
NIT: 898397.





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 52.904.983

Cursó y aprobó la acción de Formación
WINDOWS BÁSICO
con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

43257312 - 17/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9405001404547CC52904983C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 52.904.983

Curso y aprobó la acción de Formación

MATEMATICA FINANCIERA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ

SUBDIRECTOR

CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

37182333 - 18/07/2016

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9405001224738CC52904983C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 52.904.983

Cursó y aprobó la acción de Formación
EXCEL INTERMEDIO
con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

37062824 - 19/07/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9405001219428CC52904983C.



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 52.904.983

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL BÁSICO

con una duración de 30 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

36812636 - 29/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9405001215583CC52904983C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 52.904.983

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTUDIO FINANCIERO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintidos (22) días del mes de abril de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

35105157 - 22/04/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9405001167827CC52904983C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 52.904.983

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los once (11) días del mes de abril de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ

SUBDIRECTOR

CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

34840188 - 11/04/2016

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9405001161294CC52904983C.

INSCRIPCIÓN No. 846

CERTIFICADO No. 163

Los suscritos Rector y Secretario Académico del Colegio San Felipe Neri de Santa Fe de Bogotá, aprobado hasta nueva visita de la Sección Primaria por Resolución No. 2426 del 21 de septiembre de 1967, aprobado hasta nueva visita en el Ciclo Básico del Bachillerato Académico por Resolución No. 09479 del 23 de junio de 1980, aprobado hasta nueva visita en la Media Vocacional por Resolución No. 13510 del 28 de julio de 1982, emanada del Ministerio de Educación Nacional y reconocido oficialmente por Resolución No. 7526 del 20 de Noviembre de 1998, emanada de la Secretaría de Educación de Santa fe de Bogotá, D.C.,

CERTIFICAN QUE:

ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ, identificado(a) con **C.C. 52.904.983** validó el **grado Octavo (8º)**, de Educación Básica Secundaria en el año 2017 y fue promovido al grado Noveno por la Comisión de Educación y Promoción del grado Octavo (8º) según Acta No. 12 del 22 de Noviembre de 2017, obteniendo las siguientes valoraciones:

ÁREAS	DESEMPEÑO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4.0 BÁSICO
CIENCIAS SOCIALES	4.0 BÁSICO
Historia, Geografía, Constitución Política, democracia	
Cátedra de la Paz	4.2 ALTO
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	4.2 ALTO
Música, Danza, Artes Plásticas, Teatro	
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	4.0 BÁSICO
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	4.2 ALTO
EDUCACIÓN RELIGIOSA	4.0 BÁSICO
HUMANIDADES	
Lengua Castellana	4.0 BÁSICO
Idioma Extranjero - Inglés	4.0 BÁSICO
MATEMÁTICAS	4.0 BÁSICO

Decreto 2832 de 2005, que autoriza validación en esta Institución por registrar puntajes altos en las Pruebas externas, y ratificado por resolución rectoral No. 33 del 30 de Noviembre de 2017.

Se firma la presente en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 07 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

RECTOR

P. GABINO BUSTOS MONTENEGRO C.O.
C.C. 13.002.517 de Ipiales - Nariño

SECRETARIO

P. NÉSTOR E. ACEVEDO T. C.O.
C.C. 4.859.522 de San José del Palmar - Choco

DANE: 31100101117

S.E. 84

ICFES 032938AUTENTICAR: CALLE 71 A No. 14 A 22 Notaria 36 (Folio 192-

Rector 193- Secretario)..

EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

CARRERA 27C No. 71-80 • PBX: 225 11 44 • FAX: 311 79 02 • www.sanfelipeneribogota.edu.co • BOGOTA, D. C.

INSCRIPCIÓN No. 846

CERTIFICADO No. 269

Los suscritos Rector y Secretario Académico del Colegio San Felipe Neri de Santa Fe de Bogotá, aprobado hasta nueva visita de la Sección Primaria por Resolución No. 2426 del 21 de septiembre de 1967, aprobado hasta nueva visita en el Ciclo Básico del Bachillerato Académico por Resolución No. 09479 del 23 de junio de 1980, aprobado hasta nueva visita en la Media Vocacional por Resolución No. 13510 del 28 de julio de 1982, emanada del Ministerio de Educación Nacional y reconocido oficialmente por Resolución No. 7526 del 20 de Noviembre de 1998, emanada de la Secretaría de Educación de Santa fe de Bogotá, D.C.,

CERTIFICAN QUE:

ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ, identificado(a) con **C.C. 52.904.983** validó el **grado Noveno (9º)**, de Educación Básica Secundaria en el año 2017 y fue promovido(a) al grado Décimo por la Comisión de Educación y Promoción del grado Noveno (9º) según Acta No. 12 del 22 de Noviembre de 2017, obteniendo las siguientes valoraciones:

ÁREAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
CIENCIAS SOCIALES
Historia, Geografía, Constitución Política, democracia
Cátedra de la Paz
EDUCACIÓN ARTÍSTICA
Música, Danza, Artes Plásticas, Teatro
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
EDUCACIÓN RELIGIOSA
HUMANIDADES
Lengua Castellana
Idioma Extranjero - Inglés
MATEMÁTICAS

DESEMPEÑO

4.0 BÁSICO
4.0 BÁSICO

4.2 ALTO
4.2 ALTO

4.0 BÁSICO
4.2 ALTO
4.0 BÁSICO

4.0 BÁSICO
4.0 BÁSICO
4.0 BÁSICO

Decreto 2832 de 2005, que autoriza validación en esta Institución por registrar puntajes altos en las Pruebas externas, y ratificado por resolución rectoral No. 33 del 30 de Noviembre de 2017.

Se firma la presente en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 11 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

RECTOR

SECRETARIO

P. GABINO BUSTOS MONTENEGRO C.O.
C.C.13.002.517 de Ipiales - Nariño

P. NÉSTOR F. ACEVEDO T. C.O.
C.C. 4.859.522 de San José del Palmar - Choco

DANE: 31100101117

S.E. 84

ICFES 032938AUTENTICAR: CALLE 71 A No. 14 A 22 Notaria 36 (Folio 192-

Rector 193- Secretario).

EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

CARRERA 27C No. 71-80 • PBX: 225 11 44 • FAX: 311 79 02 • www.sanfelipeneribogota.edu.co • BOGOTA, D. C.

GRACIAS

Sra. Andrea Ortiz Jimenez

Por participar en el curso de Inducción Al Tratamiento en
el mes de Abril Mayo del año 2017.



792M4

[Signature]

792M4



INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

DIPLOMA



otorgado a

ANDREA MARCELA ORTIZ JIMENEZ

NUI: 898397

Por su participación y por haber cumplido con responsabilidad, compromiso y entrega, el programa **MISIÓN CARÁCTER** y sus módulos **CARÁCTER, VISIÓN, CORAJE y LIDERAZGO.**


Diana Hernández
Psicóloga R.M.


Paola Corredor
Psicóloga en
Formación


Nelly Pérez
Psicóloga en
Formación

 **UNIMINUTO**
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Centro Regional Pereira

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2017



MinJusticia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LA OFICINA PSICOSOCIAL DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE

La PPL **ORTIZ JIMENEZ ANDREA MARCELA** con NUI 898397, recibió una (1) sesión de atención y valoración por psicosocial a lo cual se responde con lo sugerido por el CET.

Dado en Bogotá, a los veinticuatro (06) días del mes de julio del 2017.

LUIS ORLANDO PEÑUELA OSUNA

Psicólogo RM Bogotá.

T.P: 79638979



Diploma

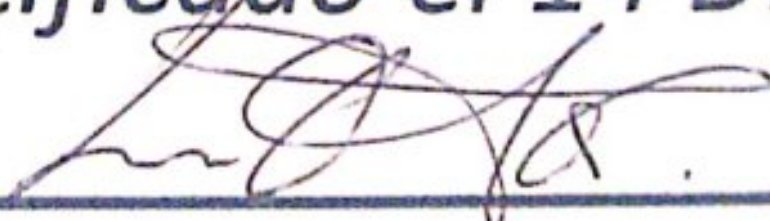
El programa Mitigación-Comunidad Terapéutica certifica
que :

ORTIZ JIMENEZ ANDREA

Nui :898397

*Ha realizado la formación y ha superado todas las
actividades propuestas en el taller de prevención de
consumo de spa.*

se expide certificado el 14 DE FEBRERO DE 2019



Responsable de prevención



¿Quieres tu factura virtual?
Escanea el código



Para pagar y consultar
tu número de cliente es

3557844-0

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO. 708189306-4

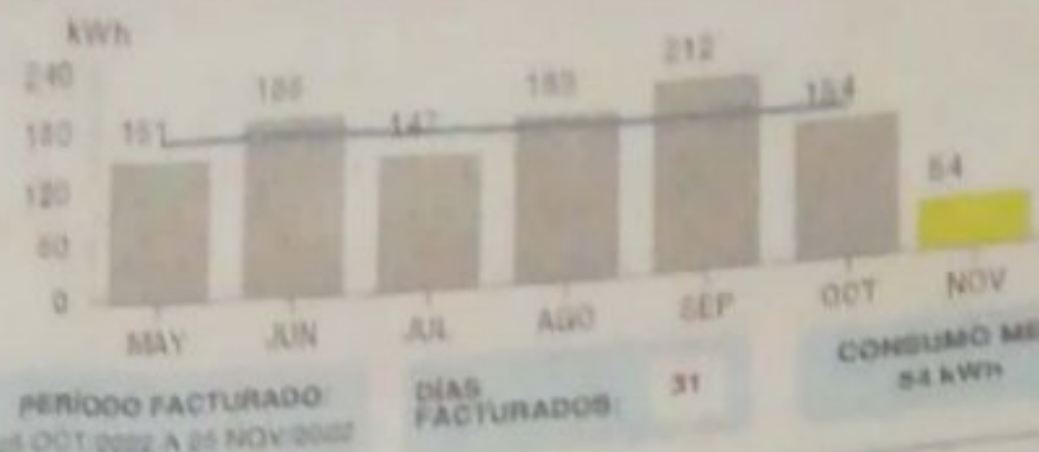
CLIENTE

35298

MARVAL S A

CL 124 NO 57 - 45 TO 1 AP 1301
RAD 1014232 PROVENZA ROYAL TO 1 AP 1
BOGOTÁ, D.C.
MÓNACO

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO: \$709.08

CONSUMO DIARIO: 1.7 kWh

VALOR DIARIO: \$1.911

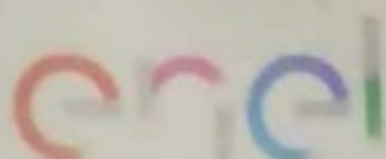
CONSUMO PROMEDIO: 1.7 kWh
CONSUMO MÍNIMO: 0.5 kWh

CLASE DE SERVICIO:
ESTRATO:
CARGA KW:
FACTOR:

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

Residencial RUTA REPARTO: 3000 7 20 701 1926
5 RUTA LECTURA: 3000 7 20 702 1323
2 MANZANA DE LECTURA: MSSF911127
1 MEDIDOR NO: 100502803
MEDIDOR NO:

Este mes tuviste acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** presenta una **variación**. Encuentra las posibles causas y tips de consumo en www.enel.com.co



25 AÑOS
iluminando historias

Cumplimos 25 años construyendo historias para contribuir al desarrollo de Bogotá y del país. Tu nos inspiras a seguir trabajando todos los días para crear un mundo más sostenible.



Contáctanos

Enel Colombia

@EnelClientesCO

Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html
Formulario PQRA en www.enel.com.co sección Hogares y haz click en Radicación de Peticiones, Quejas o Reclamos.
App Enel Clientes Colombia
316 890 6003

EMERGENCIAS

115

Gratuito las 24 horas.

ASEO

SERVICIO AL CLIENTE

110

DENUNCIAS

601 5 894 894

denuncias@enel.com

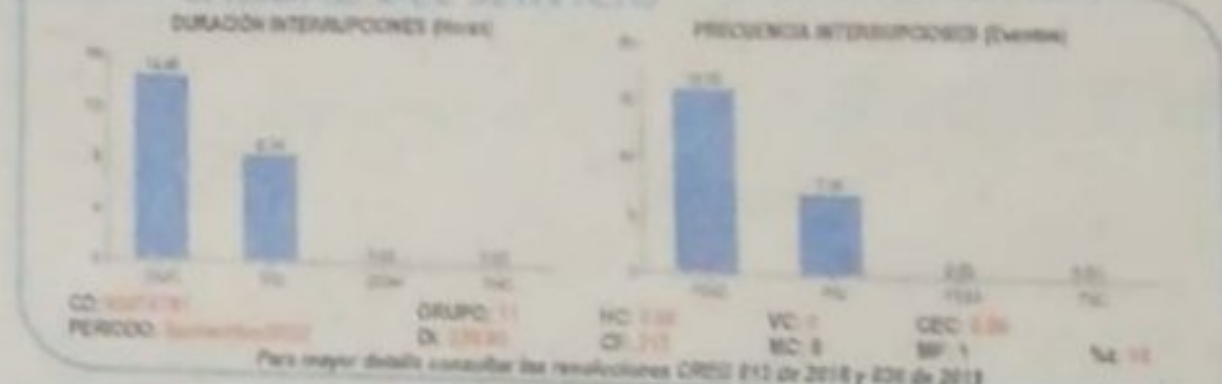
DEFENSOR DEL CLIENTE

<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html>

defensor@enel.com



CALIDAD DEL SERVICIO



COMPONENTES TARIFARIOS Componentes del costo: Vigencia: OCT 2022
DUTO 35 T: 46.16 D: 201.42 CV: 62.73 PR: 36.53 R: 22.47 CF: 0.56 - \$717.81 Costo kWh Mes
Tarifa aplicada Opción Tarifaria 722.08 Costo kWh Mes



CONECTA Y ENEL, APORTAN AL AHORRO EN TU HOGAR

¿Ya conoces el beneficio que este mes te ofrece Conecta, nuestro programa de lealtad? Inscríbete en www.enelconecta.com.co/registro.php y descubre todos los beneficios que puedes disfrutar con Enel Colombia y Conecta

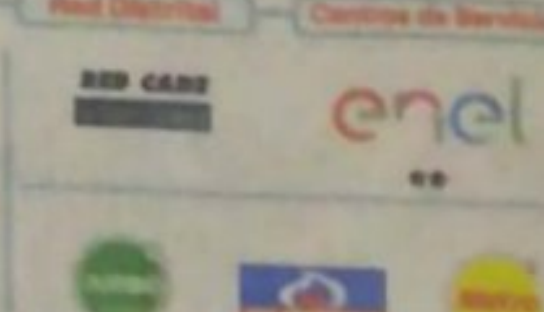
CON PRÉSTAMO FÁCIL CODENSA
Compra todo lo que quieras

Solicita tu préstamo con ingresos desde 1/2 SMMLV y paga fácil a través de la factura de energía.



¡Acércate ya a nuestros puntos de venta!
conoce los puntos aquí.

¿Cómo pagar tu factura?



Por sustituciones realízalas registrándote al menos 48 horas antes de la fecha de vencimiento en algunas de nuestras Centrales de Servicio. Consulta nuestra página en www.enel.com.co para más información. No es necesario el pago de la factura de energía en el SUPERCAJE Bóna, SUPERCAJE Bóna y CADE Tabaré. El método de pago en un correspondiente banco, según el dispositivo que utilices para realizar el pago. El saldo del correspondiente no se puede utilizar en otros pagos.

Tipo de Lectura: Real

DE CUENTA

3557844-0

FOLIO DE PAGO

27 DIC/2022

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA

Lectura Actual

-

Lectura Anterior

=

Energía Facturada kWh

X

Valor Unitario kWh

=

Valor Facturado

Situación encontrada: Normal

ENERGÍA 17091 17037

CONTRIBUCIÓN APOORTE DEL 20.00% DEL VALOR FACTURADO

ESTE MES LA ENERGÍA QUE IMPUTASTE, TE COSTO \$1.511 DIARIOS

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)

SUBTOTAL

\$0

Otros cobros de productos y servicios

SUBTOTAL CONSUMOS

\$46,860

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP: tu Servicio Cliente en la página web o acercándote a FAC LURA VIRTUAL desde cualquier dispositivo en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo

2 TOTAL OTROS

\$0

Consumos + Otros cobros asociados a energía 1 TOTAL ENERGÍA \$46,860

! Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO evitarás que se generen intereses de mora. El servicio se suspenderá a partir de la fecha de suspensión, lo que generará un cobro por concepto de reconexión hasta de \$87.400 según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Precio Tarifario.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil COGENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de información financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de \$723.0819 KWh

ASEO

AREA LIMPIA

PRESTADOR

AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP

ASE No.

5

NIT

901146434-9

CUENTA CONTRATO

NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA

11965190

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS NO.

703189358

PERIODO DE FACTURACIÓN

29/09/2022 al 28/10/2022

DÍAS LIQUIDADOS

30

DATOS DEL USUARIO

Residencial

UNIDADES

Ocupadas

Desocupadas

TIPO PRODUCTOR

VOLUMEN

DENSIDAD

% PARTICIPACIÓN

Residenciales

No residenciales

FREC. RECOLECCIÓN

FREC. BARRO

1

0

ESTRATO

FREC. RECOLECCIÓN

FREC. BARRO

0

0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:

\$ 11,487.97

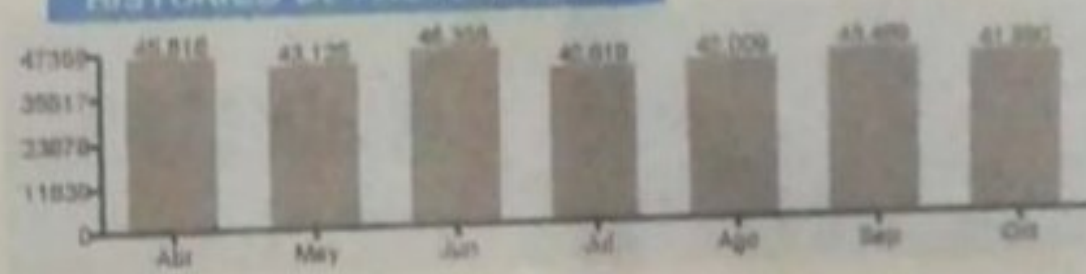
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:

\$ 12,077.95

VALOR BASE APROVECHABLE:

\$ 130,158.77

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN



TÓNELADAS POR SUScriptor

BARRIDO	0.00260421
LIMPIEZA URBANA	0.00118637
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO	0.00005045
EFFECTIVAMENTE APROVECHADAS	0.03103916
RESIDUOS NO APROVECHABLES	0.07
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P.	TV 4300 91A-05
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 30 # 5-17 Local 32 Torre Américas Edificio 800 Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	Avenida Boyacá # 42 - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 85A No. 63-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 129 # 54-03

MENSAJES DE INTERÉS

MESES EN MORA

0

3 TOTAL ASEO:

\$41,990.00

¡Yo comparto mi energía con Enel!

Tu también puedes ayudar a los que más lo necesitan donando lo mejor de tu energía. Según tu consumo sugerimos donar:

\$ 4,685

Realiza tu aporte voluntario aquí



Queremos informarte que Enel, en cumplimiento a la resolución CREG 101 027 de 2022, la cual fue modificada por la CREG 101 031 de 2022 y emitida por La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), se asocia de manera voluntaria a la reducción en los cargos previstos en dicha resolución. Esta medida será transitoria durante el periodo de octubre de 2022 hasta septiembre del 2023.

Si deseas conocer más sobre la Circular CREG 086 de 2022, escanea este código en tu celular:



Los cargos para cubrir el uso de la red de distribución pública, de acuerdo con el nivel de tensión al cual está conectado cada usuario, y de transmisión, para el mes de octubre de 2022, son los siguientes:

Grupo	Subgrupo	Categoría	Valor
Grupos de Tensión	Subgrupos de Tensión	Categoría	Valor
Grupos de Tensión	Subgrupos de Tensión	Categoría	Valor
Grupos de Tensión	Subgrupos de Tensión	Categoría	Valor
Grupos de Tensión	Subgrupos de Tensión	Categoría	Valor

PAGO OPORTUNO

07 DIC/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN

12 DIC/2022

TOTAL A PAGAR

\$88,850

Número de Cliente

3557844-0



Powered by

CS CamScanner

Powered by CS CamScanner

Powered by CS CamScanner

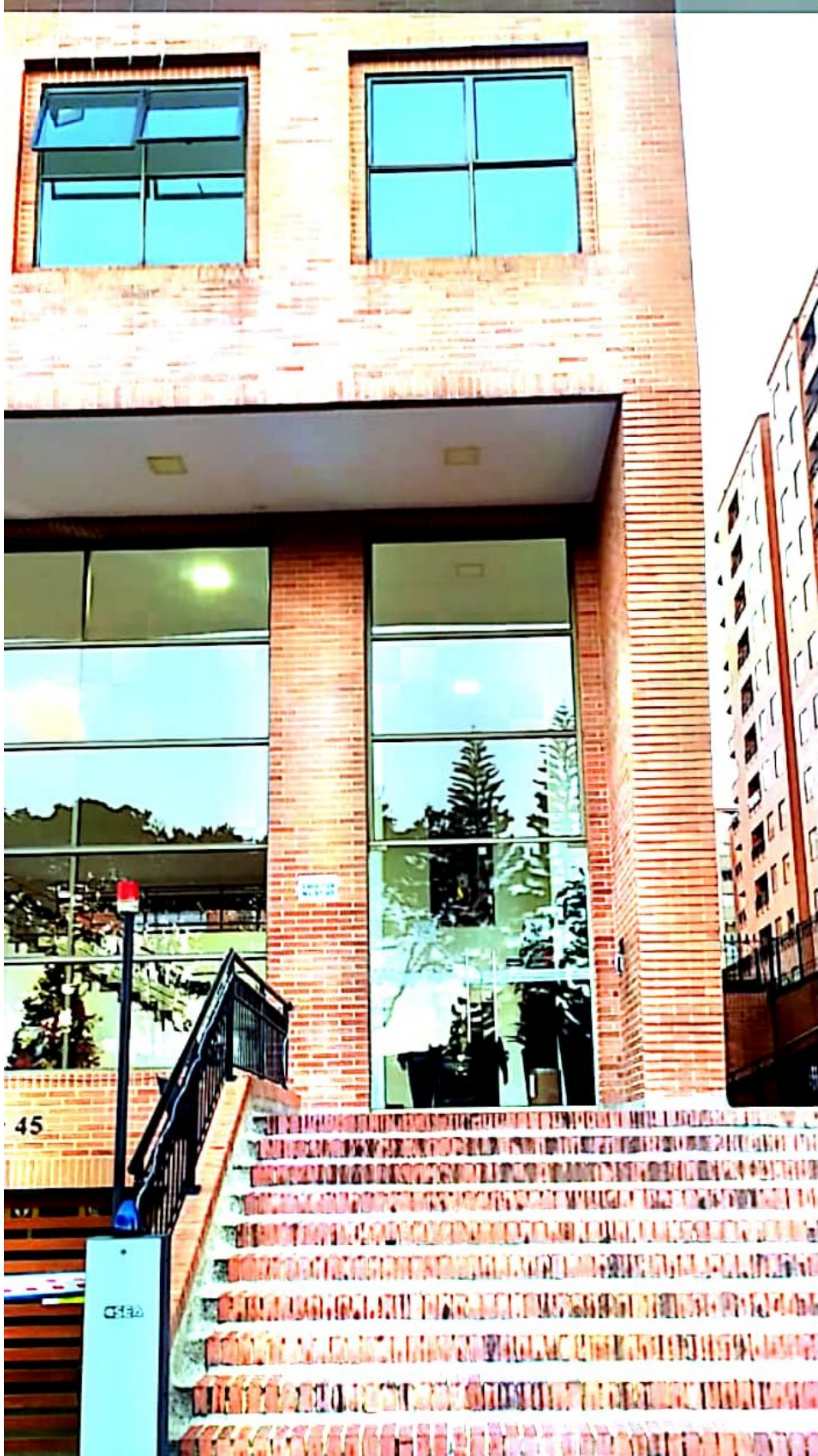
1301





Powered by

CS CamScanner





Powered by

CS CamScanner

Powered by CS CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52904983

ORTIZ JIMENEZ
APELLIDOS

ANDREA MARCELA
NOMBRES

ANDREA MARCELA G.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

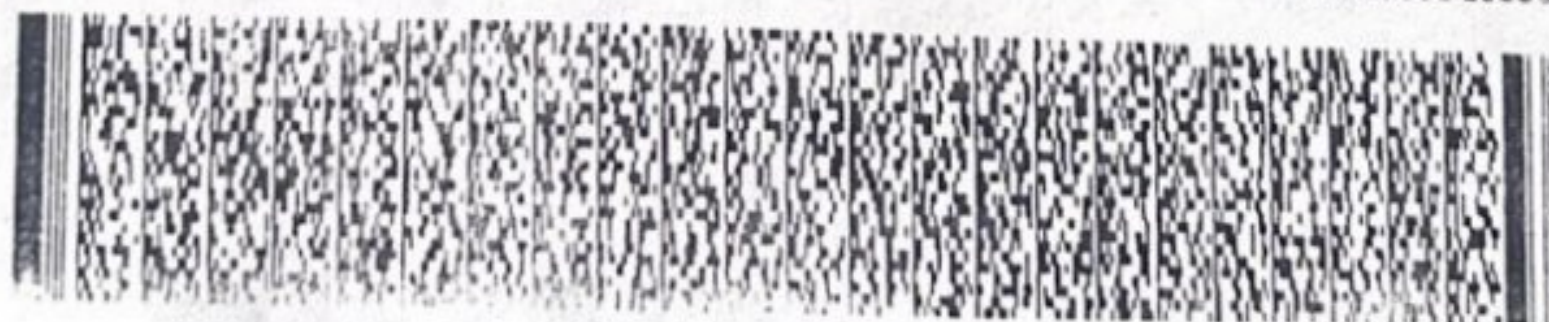
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-AGO-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



1-1500100-42080132-P-0052904983-20010420

08647 01066A 02 096854542

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP A3H0253415

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 33947637
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	52	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	1058
---------------	--------------------------	---------	-------------------------------------	--------	----	-----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------	------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	GUIRALD	Segundo Apellido	ORTIZ
Nombre(s)			
MARIA CAMILA			
Fecha de nacimiento			
Año	2002	Mes	007
Día		19	Sexo (en letras)
			FEMENINO
			Grupo sanguíneo
			0
			Factor RH
			POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía)			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

A4184133

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	ORTIZ JIMENEZ ANDREA MARCELA
Documento de identificación (Clase y número)	C.C.No.52904983 de Bogotá D.C.
Nacionalidad	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	GUIRALD ROMERO CAMILO
Documento de identificación (Clase y número)	C.C.No.10129874 de Pereira
Nacionalidad	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	GUIRALD ROMERO CAMILO
Documento de identificación (Clase y número)	C.C.No.10129874 de Pereira
Firma	<i>[Firma]</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción

Año	2002	Mes	008	Día	13
-----	------	-----	-----	-----	----

Reconocimiento paterno

Firma	<i>[Firma]</i>	Nombre y firma	GABRIEL URIBE ROLDAN
-------	----------------	----------------	----------------------

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52904983

ORTIZ JIMENEZ
APELLIDOS

ANDREA MARCELA
NOMBRES

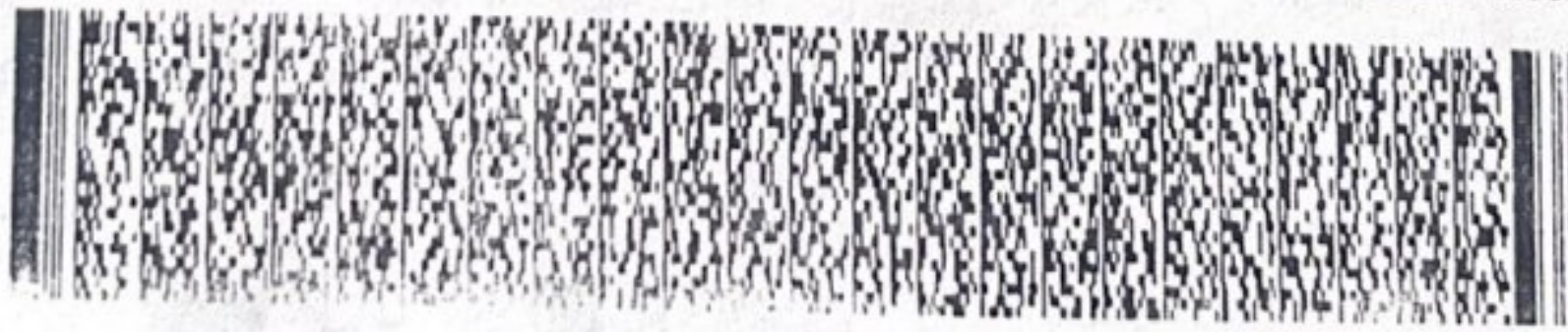
ANDREA MARCELA G.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-AGO-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



F-1500100-42080132-F-0052904983-20010420 08647 01066A 02 096854542

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP A3H0253415

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 33947637
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	☐	Notaría	☒	Número	52	Consulado	☐	Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	1058
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía													
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.													

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido									
GUIRALD		ORTIZ									
Nombre(s)											
MARIA CAMILA											
Fecha de nacimiento											
Año	2002	Mes	007	Día	19	Sexo (en letras)	FEMENINO	Grupo sanguíneo	0	Factor RH	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)											
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.											

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo
	A4184133

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
ORTIZ JIMENEZ ANDREA MARCELA	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C.No.52904983 de Bogotá D.C.	
Nacionalidad	
COLOMBIANA	

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
GUIRALD ROMERO CAMILO	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C.No.10129874 de Pereira	
Nacionalidad	
COLOMBIANA	

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
GUIRALD ROMERO CAMILO	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C.No.10129874 de Pereira	
Firma	
<i>[Firma]</i>	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción

Año	2002	Mes	008	Día	13
-----	------	-----	-----	-----	----

Reconocimiento paterno

Firma	
<i>[Firma]</i>	
Nombre y firma del funcionario que autoriza	
GABRIEL URIBE ROLDAN	
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento	
GABRIEL URIBE ROLDAN	

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.000.272.920
GUIRALD ORTIZ

APELLIDOS
MARIA CAMILA

NOMBRES

Camila Guirald
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO

19-JUL-2002

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

24-JUL-2020 FUSAGASUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1509400-01157562-F-1000272920-20200907

0071678851A 1

55877572

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NOTARÍA 46

Círculo de Bogotá

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA RENDIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS No 1557 Y 2282 EN EL ART. 299 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NOMBRE	GUIOMAR JIMÉNEZ TORRES
IDENTIFICACIÓN	C.C. 51.645.564 DE LA BOGOTÁ.
ESTADO CIVIL	SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO
OCUPACIÓN	BACTERIÓLOGA
DOMICILIO	CALLE 67 B N 62 28 BARRIO JOSÉ JOAQUÍN VARGAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **VEINTISÉIS (26)** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, ante mí **HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO** Notaria Cuarenta y Seis (46) del Círculo de Bogotá, D.C. Compareció **GUIOMAR JIMÉNEZ TORRES** quien manifiesta presentar declaración juramentada para fines extra procesales lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Mis generales de ley son como quedaron escritos anteriormente.

SEGUNDO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal ni moral para rendir esta declaración y la rindo bajo mi única y entera responsabilidad y a sabiendas de lo que acarrea jurar en falso de conformidad con el artículo 442 del Código Penal.

TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que las personas aquí relacionadas vivirán bajo mi techo y dependerán económicamente de mí, por lo que seré yo quien vele por el bienestar económico de ellas mi **SOBRINA ANDREA MARCELA ORTIZ JIMÉNEZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía número 52.904.983 de Bogotá y mi sobrina nieta **MARÍA CAMILA GUIRALD ORTIZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1.000.272.920 de Fusagasugá

Advertencia: La suscrita notaria informa a la declarante que se prohibió exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa o de cualquier otra índole, declaraciones extra juicio, para surtirla, bastara la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento (art 10 decreto 2150 de 1995, art 7 decreto 19 del 2012) no obstante lo anterior la declarante insistió ante la notaria en la elaboración y otorgamiento de la presente declaración.

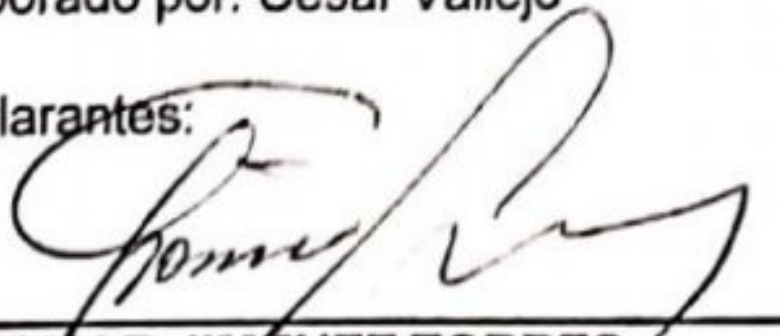
LA ANTERIOR DECLARACIÓN ES PARA SER PRESENTADA ANTE A QUIEN INTERESE PARA LOS TRÁMITES DEL CASO.

ESTA DECLARACIÓN SE HACE DE MANERA LIBRE Y ESPONTANEA POR PARTE DE MÍ EL COMPARECIENTE SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA NOTARIA.

ADVERTENCIA: Leída y revisada cuidadosamente la declaración el interesado la firma y estampa su huella dactilar del Índice derecho; después de autorizada la suscrita Notaria que da fe de lo expuesto y **No** acepta reclamos, cambios, ni correcciones.

Elaborado por: Cesar Vallejo

Declarantes:


GUIOMAR JIMÉNEZ TORRES
CC. No. 51645564


Índice derecho

La suscrita notaria certifica que la compareciente es persona idónea y hábil para declarar.

\$18.100 + IVA 3.439 = 21.539

RESOLUCIÓN 00755 DEL 26 DE ENERO DE 2022


HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)

TELÉFONO: 6017032515-6017032518-6017032925-6017032932-6017032946-6017032957
Av. Calle 72 # 51-43 - Barrio Doce de octubre - E-mail: helialuzaltamar@gmail.com - helialuzaltamar@supernotariado.com.co

DECLARACIÓN
EXTRAJUICIO
A SOLICITUD DEL
INTERESADO

NOTARÍA 46 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA

46

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

DECLARACIÓN DE EXTRAJUICIO

Bogotá D.C., 2022-04-26 15:39:41



Índice izquierdo

JIMENEZ TORRES GUIOMAR

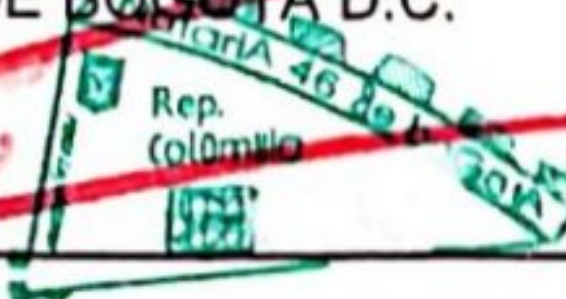
Identificado con C.C. 51645564

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



c6jwk

Helia
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA 46 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



825-c39ee846



Universidad
Piloto de Colombia
NIT: 860.022.382-3

ORDEN DE PAGO No. 2010317753

NOMBRE: MARIA CAMILA GUIRALD ORTIZ	CODIGO: 430077288
DIRECCION: CRA 49 129 24 PRADO VERANIE	TELEFONO: +57 320208395
SEDE: Campus UPC Principal	PERIODO: 202310
FACULTAD: Administración de Empresas	ANO: 2023

OBLIGACIONES	VALOR	DEDUCCIONES	VALOR
Mat. Adm de Empresas	\$6,395,400		
Póliza estudiantil	\$31,000	Beneficio Piloto	\$1,598,850
		Descuento Convenio-Compensar	\$639,540
TOTAL	\$6,426,400	TOTAL DEDUCCIONES	\$2,238,390
TOTAL MAS VALOR OPCIONAL			
FORMAS DE PAGO	FECHA LIMITE	VALOR NETO	
VALOR A CANCELAR HASTA	16.01.2023	\$4,188,010	
VALOR A CANCELAR HASTA	16.01.2023	\$4,188,010	
VALOR A CANCELAR HASTA	27.01.2023	\$4,603,711	

E. sin ánimo de lucro. Aprob. Reg 3681 de 1962. VIGILADA MINEDUCACIÓN



Universidad
Piloto de Colombia
NIT: 860.022.382-3

ORDEN DE PAGO No. 2010317753

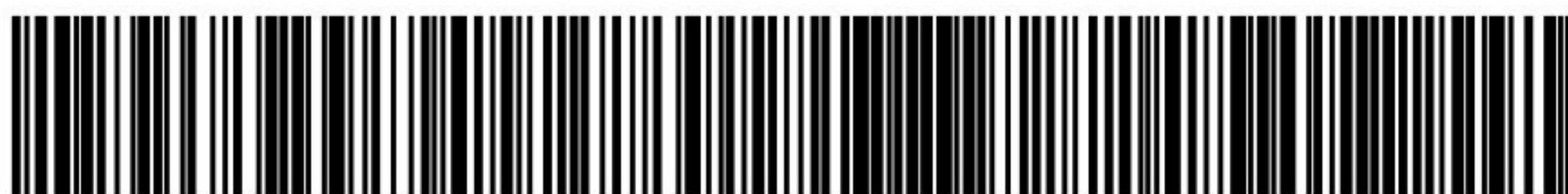
NOMBRE: MARIA CAMILA GUIRALD ORTIZ	CODIGO: 430077288
DIRECCION: CRA 49 129 24 PRADO VERANIE	TELEFONO: +57 320208395
SEDE: Campus UPC Principal	PERIODO: 202310
FACULTAD: Administración de Empresas	ANO: 2023

Valor a Pagar Hasta \$4,188,010 Fecha 16.01.2023



(415)7707223943468(8020)04300772882010317753(3900)04188010(96)20230116

Valor a Pagar Hasta \$4,188,010 Fecha 16.01.2023



(415)7707223943468(8020)04300772882010317753(3900)04188010(96)20230116

Valor a Pagar Hasta \$4,603,711 Fecha 27.01.2023



(415)7707223943468(8020)04300772882010317753(3900)04603711(96)20230127

Banco Bogotá - Pregrado Bogotá
Itau - Pregrado Bogotá
BBVA Colombia - Pregrado Bogotá
Pague en efectivo cheque de gerencia

CODIGO	CHEQUE	VALOR
EFECTIVO		
VALOR PAGADO		

A) PROCESO DE MATRICULAS

Es indispensable tener en cuenta el siguiente proceso:

1. El pago correspondiente se hará únicamente en efectivo o cheque de Gerencia.
2. El recibo de pago se compone de dos (2) desprendibles:
 - a. Estudiante.
 - b. Banco universidad.
 - c. Banco.
3. Al efectuar el pago el banco conservará el desprendible correspondientes a:
BANCO UNIVERSIDAD y BANCO.
4. El banco entregará al estudiante el desprendible ESTUDIANTE.
5. Pago Extraordinario: De conformidad con:
 - Reglamento Estudiantil Pregrado Artículo 18
 - Reglamento Estudiantil Postgrados y Educación Continuada Artículo 24.

C) REEMBOLSOS POR CONCEPTO DE MATRICULA: De acuerdo con:

- Reglamento Estudiantil Pregrado* Artículo 23 y 24
- Reglamento Estudiantil Postgrados y Educación Continuada Artículo 28 y 29

*http://www.unipiloto.edu.co/descargas/documentos_y_reglamentacion_unipiloto/Reglamento%20Estudiantil%20de%20Pregrado.pdf

**http://www.unipiloto.edu.co/descargas/documentos_y_reglamentacion_unipiloto/Reglamento%20Estudiantil%20Postgrados.pdf

CURSOS	CREDITOS
Organizacion y Gestion	3
Calculo Diferencial E Integral	4
Sistemas De Informacion Geren.	2
Fundamentos de Economia	3
Lengua Extranjera II	4
Fundamentos De Contabilidad	3
TOTAL	\$6,395,400

Complete su Matrícula:

"De acuerdo con el Reglamento estudiantil en los Artículos 17, 18, 22 y 24; estudiante que no pague el TOTAL de los créditos inscritos, no se considera matriculado; por tanto, al vencimiento de las fechas establecidas en el calendario académico, de no encontrarse pagada el total de la orden de pago, se retira el TOTAL de los créditos inscritos y el valor parcial pagado, se le dejara como saldo a favor.

Estudiantes que hagan pago parcial con ICETEX y no paguen la totalidad de la orden de pago; el valor parcial (aprobado), se le devolverá a ICETEX?.

B) PAGO POR OTROS CONCEPTOS

Cualquiera que sea el pago, el estudiante deberá cumplir los numerales del 1 al 4 mencionados en el proceso A.

En caso de no efectuar alguno de estos requisitos no se le podrá prestar el servicio solicitado.

NOTA: Cualquier reclamo solamente se aceptará presentando el recibo de pago correspondiente al ESTUDIANTE, con el sello respectivo del banco.

SEÑOR ESTUDIANTE REALICE PERSONALMENTE SU TRAMITE DE PAGO DE MATRICULA.

PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNIQUESE CON SINDICATURA O DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO.